03
88

DECRETOS

DE COMAUI

KGF680
.3
1869-8

328
D

1020114835

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
Apdo. 1625 MONTERREY, MEXICO

978622

V
328
D

KGF6803
.3
1869-88

3-XI-04 J.N.

Gobierno del Estado Libre de Coahuila de Zaragoza.

VICTORIANO CEPEDA, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Coahuila de Zaragoza, á sus habitantes, sabed: que el Congreso del Estado, ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"Núm. 38.—El Congreso Constituyente del Estado libre y soberano de Coahuila de Zaragoza, decreta:

Unico. En virtud de haberse presentado dificultades para la conclusion del Catastro general del Estado, continuará en su vigor la ley de Hacienda número 37, mientras se expide la que deba regir en el presente año.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, mandándolo imprimir, publicar y circular.

Palacio de sesiones del Congreso. Saltillo, Enero 13 de 1869.—*José María Carrillo y Seguin*, diputado presidente.—*Vidal M. Perez*, diputado secretario.—*Antonio de la Garza*, diputado secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno en el Saltillo, á 13 de Enero de 1869.—*Victoriano Cepeda.*—*J. Serapio Fragoso*, Srio.

Gobierno del Estado Libre de Coahuila de Zaragoza.

VICTORIANO CEPEDA, Gobernador Constitucional del Estado libre y soberano de Coahuila de Zaragoza, á sus habitantes, sabed: que el Congreso del Estado, ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"Núm. 39.—El Congreso Constituyente del Estado libre y soberano de Coahuila de Zaragoza, decreta:

21009